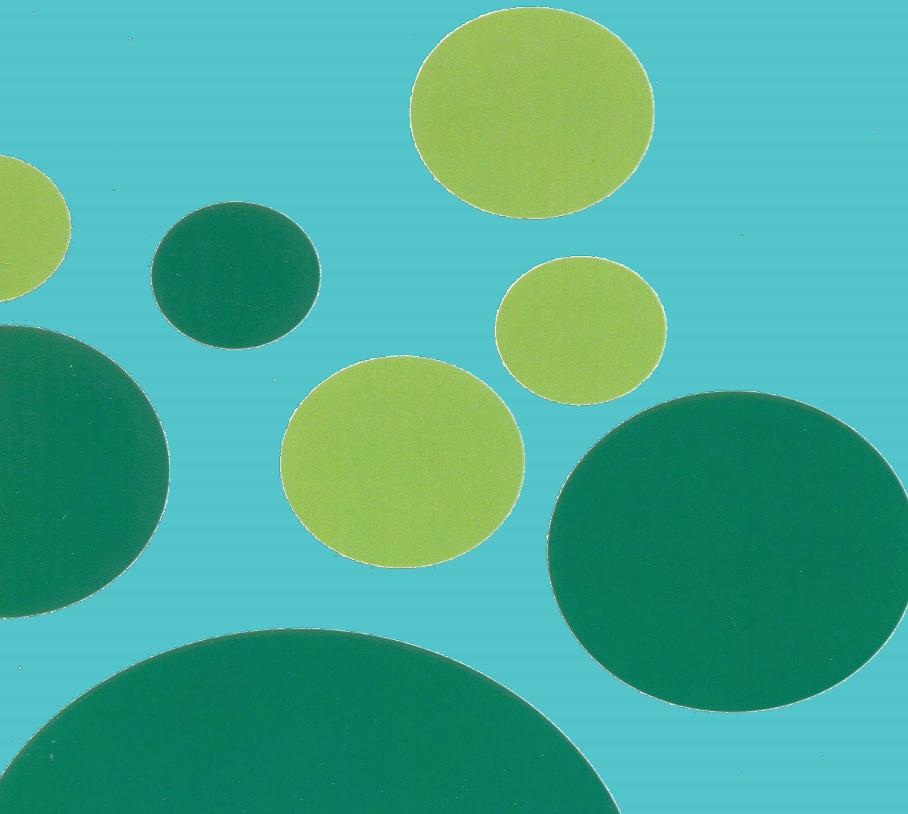


Federación Andaluza  
de Balonmano

## **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM SEVILLA**

**ACTA N° 7-2025/2026**



**ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN****Nº 7-2025/2026**

En Andalucía, a 30 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 6-2025/2026.

**2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

**3.- CAMPEONATO INTERPROVINCIAL CADETE MASCULINO****3.1 ENCUENTRO BM. NAZARENNO – CBM. LEPE**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro Dña. Laura Alfonso Hurtado con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) y a D. Álvaro Manuel Jiménez Dantas con multa equivalente al 30% de los derechos arbitrales (5,40€)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

**3.2 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – BM. MARTIA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. MARTIA como responsable de su afición con multa de veinticinco euros**, por los insultos vertidos hacia los árbitros del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3.a del R.G.C.

**3.3 ENCUENTRO BM. ESTEPA JUSTLOADING - BM. FERRAXATI LAURO.**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir al equipo BM. FERRAXATI LAURO** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

**3.4 ENCUENTRO BM. ESTEPA LHOIST - BM. AVATEL LAURO.**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

b) **Requerir al equipo BM. AVATEL LAURO** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

**4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO****4.1 ENCUENTRO C. TRIANA BM. VIVERO – HELVETIA MONTEQUINTO A**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. Esmail Bay Bay con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) y a D. Javier Erguiluz Arciniega con multa equivalente al 40% de los derechos arbitrales (7,20€)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

**4.2 ENCUENTRO BM. VISO – HELVETIA MONTEQUINTO B**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 40% de los derechos arbitrales (7,20€) y a D. Oscar Vázquez Aguirre con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

**4.3 ENCUENTRO TRIANA BM. VIVERO - GOMEZ TIERNO ASESORES LAURO (Jda. 3).**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde informan del aplazamiento del encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

**5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO****5.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO - BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA.**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

**5.2 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO B - BM. SAN JOSE DE LA RINCONADA B.**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir al equipo BM. SAN JOSÉ RINCONADA B** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

**6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO****6.1 ENCUENTRO BM. VISO - HELVETIA MONTEQUINTO B**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. Arturo Colinet López y D. Enrique Ruiz Yedro con multa equivalente al 30% de los derechos arbitrales (5,40€ c/u)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

**6.2 ENCUENTRO BM. VISO – HELVETIA MONTEQUINTO C**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 40% de los derechos arbitrales (7,20€) y a D. Oscar Vázquez Aguirre con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) considerando este Comité unidad de acto con el encuentro de categoría cadete femenino, por lo que solo se sancionará una vez,** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

**6.3 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO C - BM. ESTEPA GREEN ENERGY.**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir al equipo HELVATIA MONTEQUINTO C** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

#### **6.4 ENCUENTRO C. TRIANA BM. VIVERO - HELVETIA MONTEQUINTO A (Jda. 8).**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde informan del aplazamiento del encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

#### **6.5 ENCUENTRO F. SECOS ALFER LAURO Y BM. ESTEPA DEPORTES MARCOS C. (Jda. 8).**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde informan del aplazamiento del encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

### **7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO**

#### **7.1 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO B - BM. VISO**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (9,00€) y a Dña. Noemí Godínez Gil con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

#### **7.2 ENCUENTRO C. TRIANA BM. VIVERO - SAN JOSE RINCONADA B (Jda. 4).**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde informan del aplazamiento del encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

## **8.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO**

### **8.1 ENCUENTRO BM. POOL ESTACIONES DE SERVICIO LAURO – C. BM. UTRERA**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. David Romero Caro con multa equivalente al 50% de los derechos arbitrales (9,00€) y a D. Javier Pérez Serrano con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€)** por no subir el acta del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3I del R.G.C.

b) **Requerir al equipo C. BM. UTRERA** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

### **8.2 ENCUENTRO CLUB TRIANA BM. VIVERO - BM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES.**

Recibido informe de la delegación de la FABM en Sevilla, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

b) **Requerir al equipo BM. ESTEPA IGP MANTECADOS Y POLVORONES** para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la Delegación en Sevilla de la FABM la cantidad de veinte euros en concepto de tasa por cambio de fecha del encuentro recogido en la normativa de la competición sin mediar causa justificada debidamente acreditada

### **8.3 ENCUENTRO BM. SOLUCAR - HELVETIA MONTEQUINTO A (Jda. 5).**

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Sevilla donde informan del aplazamiento del encuentro, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir a ambos clubes** para que de mutuo acuerdo y en el plazo de tres días comuniquen a la Delegación de la FABM en Sevilla la nueva fecha de celebración del encuentro. De no recibir dicho acuerdo en el plazo establecido, será este Comité quien fije la fecha de oficio.

## **9.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o

recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

## **10.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección sevilla@fandaluzabm.org.

## **11.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.